

19 MAR 2014

ROSARIO,

VISTO: La anormalidad observada al controlar el expediente de solicitud de diploma de la alumna MOKRYJ, NADINA MABEL, legajo N° 08-19456 de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha anormalidad consiste en que la alumna, cursó las asignaturas COMPUTACION IV y SISTEMAS DE INFORMACION IV en el ciclo lectivo 1993, sin tener aprobada su correlativa COMPUTACION II, rendida satisfactoriamente el día 28/04/93, no respetando lo establecido en la Ordenanza del Plan de Estudio correspondiente.

Que se hace necesario dejar solucionada la situación planteada para no entorpecer los trámites de Diploma.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

R E S U E L V E:
(ad-referéndum del Consejo Superior)

Artículo 1) Convalidar lo actuado por la alumna MOKRYJ, NADINA MABEL, legajo N° 08-19456 de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, quien cursó las asignaturas COMPUTACION IV y SISTEMAS DE INFORMACION IV en el ciclo lectivo 1993, sin tener aprobada su correlativa COMPUTACION II, rendida satisfactoriamente el día 28/04/93, no respetando lo establecido en la Ordenanza del Plan de Estudio correspondiente.

Artículo 2) Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Tome nota Secretaría a sus efectos. Cumplido, archívese.

R E S O L U C I O N

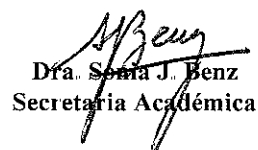
N°

157

UTN
FAC. REG. ROS.



Ing. Rubén F. Ciccarelli
Decano


Dra. Sonia J. Benz
Secretaría Académica